



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Lima, 16 de enero del 2017

RECTORADO

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00174-R-17

Lima, 13 de enero del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01558-OGPL-16 de la Oficina General de Planificación, sobre aprobación de Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece en el numeral 71.1 de su artículo 71° que "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que con Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", con el objetivo de establecer los principios, normas, procedimientos para la elaboración de los instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en las entidades públicas;

Que con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, se modifica la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en lo referente a los artículos 4°, 8°, 17°, 18°, 23°, 36°, 40°, 48° y la Primera Disposición Final y Transitoria;

Que el artículo 17° de la Directiva modificada establece que el Plan Estratégico Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un pliego presupuestario. Se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual o Plan de Desarrollo Concertado, según sea el caso. El Plan Estratégico Institucional se formula anualmente para un periodo de tres (03) años;

Que con Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2021 del Sector Educación;

Que el artículo 229° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de fecha 06 de junio del 2016, establece a la planeación estratégica como uno de los pilares centrales para impulsar la gestión del cambio en la Universidad en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 00174 -R-17

-2-

Que la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, constituida de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 05214-R-16 de fecha 25 de octubre del 2016, ha validado el contenido y alcances de la propuesta de Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 de la Universidad, conforme se desprende del Acta de Sesión de la Comisión de Planeamiento Estratégico llevada a cabo el día 15 de diciembre del 2016;

Que de otro lado, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, en el marco de lo dispuesto en el artículo 48° de la Directiva General del Proceso Planeamiento Estratégico Nacional - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, a través del Oficio N° 547-2016-CEPLAN/DNCP, ha remitido el Informe Técnico N° 51-2016 CEPLAN/DNCP-FI, donde se concluye que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 - 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cumple con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico y sus modificaciones, emitida por CEPLAN;

Que de conformidad con el Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico Nacional, Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de fecha 06 de junio del 2016;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 5351-OGPL-2016 y la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe N° 0009-OGAL-2017, emiten opinión favorable; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017 - 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, el mismo que en fojas ochenta y tres (83) forma parte integrante de la presente resolución.
- 2° Encargar a las facultades y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cuchay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). *Yo, el suscrito, escribo a usted para conocimiento y demás fines.*

Atentamente,

A
ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



CVR